



20261000032885

GD-F-008 V.26

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000032885 DEL 26/01/2026 10:12:05

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subraya intencional)*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”*

Que, mediante la Resolución No. SSPD – 20251000308565 del 28 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba a **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.573.535, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09,

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

identificado con el código OPEC No. 209531, ubicado en la Dirección Territorial, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses.

Que, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025 le fue comunicado el nombramiento a **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.573.535, efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20251000308565 del 28 de junio de 2025 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, identificado con el código OPEC No. 209531, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, encontrándose dentro del término legal, **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, mediante comunicación con radicado No. 20255293640752 del 3 de septiembre de 2025, manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión hasta el 13 de enero de 2026, al señalar que (...) "No resido en el Municipio de Cali."

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20255000521085 del 24 de octubre de 2025, se prorrogó hasta el 13 de enero de 2026 el plazo para que **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.573.535, tome posesión del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Dirección Territorial de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2025, le fue comunicado la Resolución No. SSPD-20255000521085 del 24 de octubre de 2025 "por la cual se prorroga el plazo para tomar posesión en un empleo en periodo de prueba" a **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**.

Que, mediante comunicación del 29 de diciembre de 2025 con radicado No. 202552954771692 del 30 de diciembre de 2025, **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, manifestó su decisión de no tomar posesión al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, nombrada mediante resolución No. SSPD - 20251000308565 del 28 de junio de 2025 ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.573.535, manifestó su decisión de NO tomar posesión en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 209531, ubicado en la Dirección Territorial Suroccidente, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. SSPD – 20251000308565 del 28 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

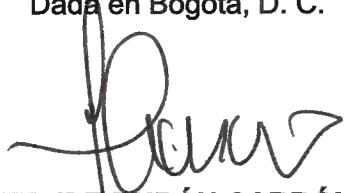
Artículo 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución SSPD No. 20251000308565 del 28 de junio de 2025, a **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.573.535, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el código OPEC No. 209531, ubicado en la Dirección Territorial, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución a **SANDRA LORENA COLORADO CERÓN** al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Territorial Suroccidente, al Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C.



FELIPE DURÁN CARRÓN
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No. 20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado 

Revisó: Iván Fernando Manrique Ojeda – Asesor DTH 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Olga Lucía Moreno González – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General 